

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 36 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Mayo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 10.991

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Elías Herro, vecino de esta ciudad, ha presentado el 27 de Noviembre último una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de calamina y otros, en el subsuelo del sitio llamado Canal de las Arredondas, término de Len Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua situada en el referido sitio del Canal y se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta

al O. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y con 200 al O. se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 7 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.069

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Mata Aguirre, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 22 pertenencias con el nombre de «José», de mineral de blenda y otros, en el subsuelo del sitio llamado la Amiga, término de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al S., E. y O. con terreno común, al N. con carretera vecinal de dicho pueblo de Igollo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista al Norte 100 metros próximamente colocando la primera estaca, desde este punto se medirán 200 metros al N., 800 al S. 600 al E. y 600 al O. con lo cual

quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 61 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.070

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ramón Alonso y Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 80 pertenencias con el nombre de «Júpiter», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Prollezo, Ayuntamiento de Valderredible, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la mina Marte número 8.084 estaca situada en el paraje denominado La Jadina, y en terreno de la propiedad de don Manuel Díaz Cortijo, desde este punto se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 1.000 la tercera, de esta al O. 1.400 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al E. 300 la sexta, de esta al N. 400 la séptima, de esta

al E. 100 la octava, de esta al S. 200 la novena, de esta al E. 600 la décima, de esta al N. 400 la undécima y por último de esta al O. 200 llegando al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.071

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ramón Alonso y Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con nombre de «Vénus», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cuncio, término de Prollezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lindan a todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida las ruinas de un molino de la propiedad de los herederos del señor Portilla, molino llamado de Cuncio, sito en el paraje de este nombre a la orilla derecha de la ría de Finamenor en el ángulo SE. de dichas ruinas, desde este punto se medirán en dirección N. 300 metros y se colocará la primera estaca, de esta se medirán al E. 500 la segunda, de esta al S. 300 y de esta con 500 metros que se midan al O. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 15 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.073

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obregón, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 167 pertenencias con el nombre de «Segundo Aumento a San Antonio», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan a todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina San Antonio número 10.245 desde cuyo punto se medirán 200 metros al N. fijando la primera estaca, de esta al O. 1.000 la segunda, de esta al S. 1.300 la tercera, de esta al E. 1.900 la cuarta, de esta al N. 1.300 la quinta y de esta con 900 metros al O. se llegará a la primera quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.078

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Joaquín de la Torre, vecino de Iruz, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «La encontré», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Vega de Castañeda, término de Iruz, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una fuente que hay en dicha Vega y que se conoce con el nombre de la fuente de los Hoyos, midiéndose desde esta fuente hacia el S. 200 metros y se pondrá una estaca auxiliar, desde esta al E. 400 metros y se pondrá la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta y con 200 metros al Mediodía queda cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 19 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.079

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Valentín López, vecino de Arroyal, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 96 pertenencias con el nombre de «Monasterio», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Monte Cabrero, término de Lomasomera, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente que existe al S. del Monte Cabrero llamada fuente del Monasterio, desde la cual se medirán al E. 500 metros fijando la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 800 la tercera, de esta al S. 1200 la cuarta, de esta al N. 600 con lo cual se llegará a la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.080

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Máximo Arce Torres, vecino de Camargo, ha presentado el 13 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aumento a Eusebia», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Campo la carrera término del Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una cruz en el campo la carrera mi-

ediéndose al E. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta, de esta al E. 600 la quinta y con 100 metros al N. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.081

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique Olazarán, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Precaución», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Romanedo, término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el primer muro despues de pasar por delante de la casa de doña Rosa Fernández con dirección á Burgos, el cual está destinado para desagüe de una alcantarilla que contiene, por donde bajan las aguas á Romananedo, desde este punto de partida se medirán 400 metros al E. colocando la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera y de esta al punto partida 300 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 11.082

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Fernández López, vecino de Término,

ha presentado el 14 del actual una citud de concesión de 70 pertenencias con el nombre de «Santa Lucía», mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Garma de Pontones, término del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cerrado del vivero donde se colocará la primera estaca, de esta se medirán 500 metros al S., de esta al E. 1.000, de esta al N. 1.200 y de esta al O. 2.000 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

**Cuerpo de Ingenieros de Minas**

JEFATURA DE SANTANDER

En la publicación en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Enero del corriente año de la designación del registro nombrado «José María» número 10.034 del término de Hoz de Anero, del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, se ha cometido el error de fijar por esta imprenta como punto de partida la fuente titulada Fuente de Soalta, en vez de ser Fuente de la Sota, así como tambien en los rumbos de la dicha designación se fijó de primera á segunda estaca el O. en vez de ser el E.

Lo que como subsanación del error cometido, á petición del interesado y de orden del señor Gobernador se publica en este periodico oficial para general conocimiento y á los efectos oportunos.

Santander 30 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

**Anuncios oficiales**

*Ayuntamiento de Cabuérniga*

Instruidos los oportunos expedientes con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos por la falta de comparecencia á los actos de clasificación y declaración de soldados de los mozos Francisco Infante

Herrera, hijo de Manuel y de Encarnación; José Macho Agüera, hijo de Luis y de Genara, Bernabé Maseda y Fernández, hijo de Juan y de Josefa, y Manuel Escandón García, hijo de Francisco y de Isidora, números 6, 9, 14 y 21, por su orden, á pesa de haber sido citados en legal forma, esta corporación acordó declararlos prófugos con la correspondiente condena de gastos.

En tal virtud se llama, cita y emplaza á mencionados mozos para que comparezcan ante mi autoridad para su presentación á la Comisión mixta, apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al cumplimiento de las leyes y al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldia de referidos prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial de Santander.

Cabuérniga 23 de Abril de 1901.—El Alcalde Presidente, Fidel Diaz.

*Ayuntamiento de Villaescusa*

Los propietarios vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas en los que se acredite haber satisfecho los derechos reales, los que se admitirán hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Villaescusa 27 de Abril de 1901.—Mauricio Ruiz.

*Ayuntamiento de Valderredible*

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas acreditándose en forma el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas señalando el plazo de quince días para su presentación, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán ninguna.

Valderredible 27 de Abril de 1901.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

*Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo*

Los días 11, 12 y 13 del corriente

son los señalados para el pago voluntario de la contribución correspondiente al 2.º trimestre por los conceptos de territorial, urbana, industria, cano de minas é impuesto sobre utilidades en este término.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Alfóz de Lloredo 1.º Mayo 1901.  
—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

#### *Ayuntamiento de Limpias*

Los hacendados tanto vecinos como forasteros, que hubiesen sufrido alteración en su riqueza por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de ocho á doce, sus altas y bajas debidamente justificadas y en el papel correspondiente, hasta el quince de Mayo próximo, con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base para los repartos del próximo año de 1902.

Limpias 27 de Abril de 1901.—El Alcalde, P. Peña.

#### *Ayuntamiento de Lamasón*

Los propietarios de este término municipal vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas hasta el día 20 del próximo Mayo para formar el apéndice al amillaramiento base para el reparto de la contribución en el próximo año de 1902.

Lamasón 27 de Abril de 1901.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

#### *Ayuntamiento de Luena*

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas dentro del plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las referidas altas y bajas han de ser acompañadas de los documentos ó cartas de pago que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no podrá hacerse variación alguna.

Lo que se anuncia para conoci-

miento general de los contribuyentes.

Luena 26 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

#### *Ayuntamiento de Solórzano*

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, por compra, permuta y demás traslaciones de dominio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, con los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solórzano 28 Abril 1901.—El Alcalde, M. de la Peña.

Confeccionado el repartimiento vecinal autorizado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de reclamación.

Solórzano 28 de Abril de 1901. —El Alcalde, M. de la Peña.

#### *Ayuntamiento de Noja*

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto que ha de regir durante el año 1902, los propietarios de este término municipal vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, durante quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noja 28 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pascual González.

#### *Ayuntamiento de Cartes*

Los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el próximo mes de Mayo las solicitudes de transmisión, advirtiéndole que no serán admitidas las que no justifiquen ha-

ber pagado los derechos reales.  
Cartes 28 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Terán.

Lo habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se detallan á pesar de haber sido citados en forma legal, y habiendo sido formados y aprobados por el Ayuntamiento los respectivos expedientes de prófugos, se les cita nuevamente para su presentación y se ruega á todas las autoridades ordenen la busca y captura y caso de ser habidos, sean conducidos ante esta Alcaldía á los efectos legales.

#### *Mozos que se citan*

Domingo Zamanillo Aldaco, hijo Hipólito y Ramona, que nació el día 20 de Diciembre de 1881.

Antonio Gutiérrez y Fernandez, hijo de Bruno y de Vicenta, que nació el día 15 de Febrero de 1881.

José Herrera y Alonso, hijo de Juan y de María, que nació el 3 de Marzo de 1881.

Fernando Puente García, hijo de Celestino y de Joaquina, que nació el día 20 de Diciembre 1881.

Celestino Saiz Gómez, hijo de Román y de Brígida, que nació el día 28 de Diciembre de 1881.

Cartes 28 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Terán.

#### *Ayuntamiento de Piélagos*

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas hasta el día quince del próximo mes de Mayo, con el fin de que puedan tenerse en cuenta á la formación del apéndice al amillaramiento base del repartimiento del próximo año de 1902.

Los que hayan experimentado alteración en su riqueza urbana, harán lo propio hasta indicado día, teniendo presente que habrán de dirigirse al Ayuntamiento por medio de instancia solicitando la variación, y que deberán presentar tantas solicitudes, cuantos sean los edificios objeto de aquella.

Piélagos á 30 de Abril de 1901.—El Alcalde accidental, Santiago Lanza.

### Ayuntamiento de Polanco

Los contribuyentes tanto por urbana, como rústica, que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía, en el plazo de quince días, debiendo presentar las altas y bajas respectivas con los justificantes que acrediten el pago de los derechos a la Hacienda.

Polanco 30 de Abril de 1901.—  
El Teniente Alcalde en funciones,  
Benito Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Guriezo

No habiendo comparecido los mozos Juan Ortiz González hijo de Simón y Saturnina, número 2 Rufo Valle Landera, hijo de Alejandro y Rosa, número 3 Manuel Alonso Guerrero, hijo de Manuel y Camila; número 6, Manuel Alonso Hervás, hijo de Manuel y Camila, número 11, Isidro Hontavilla Gil, hijo de Rafael y Agustina; número 13, Genaro Barros Rajo, hijo de Manuel y María; número 14, Manuel Herreñas, hijo de padre desconocido y de Teresa, número 16, Ignacio Giménez Aniel, hijo de Ignacio y de Elena, número 18, Felipe Pérez Lavín, hijo de Nicolás y Casimira; número 23, del sorteo de esta año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes de

prófugos y por sus resultados esta corporación los ha declarado en esta situación con las demás condenaciones consiguientes. En su consecuencia y por lo que afecta al mejor servicio, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan precurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su remisión también para ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Guriezo 29 de Abril de 1901.—  
El Alcalde, C. Landera.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JULIO INSAUSTI Y ORIA, excedente de la carrera judicial de Ultramar y Juez municipal de Santander y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil segrido en este Juzgado de mi cargo á instancia de doña Rita Estadillo, contra don Cayetano Soto Ramirez, ausente en ignorado paradero, se ha dictado con fecha veintidos del actual, la oportuna sentencia siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal.

FALLO.—Que debo condenar y condeno al demandado don Cayetano Soto Ramirez, á que dentro de tercero día pague á la demandante las doscientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos que le adeuda, imponiéndole además las costas.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez de que

yo el Secretario certifico.—Julio Insausti.—Emilio de la Sierra.

Y con objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres, párrafo segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santander á veintisiete de Abril de mil novecientos uno.—  
Julio Insausti.—Por su mandato:  
El Secretario, Emilio de la Sierra.

### Anuncios particulares

**Se desea** un socio capitalista para una tienda de tejidos muy acreditada y situada en sitio céntrico de esta ciudad. En la Administración de este periódico darán razón.

### ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

# IMPRESA

DE LA

## - Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA

# Depositaría de fondos municipales

## DE SANTANDER

### AMPLIACION DL EJERCICIO DE 1900

CUENTA del primer trimestre de ampliación del año arriba citado de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	632.873 52
Ingresos en el mes de esta cuenta	13.834 91
<b>CARGO.</b>	<b>646.753 43</b>
Data por pagos verificados en igual mes	82.764 07
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	563.941 36

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	48.751	61	4.535	23	53.286	84
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	231.73	83	824	15	232.527	98
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	448	39	»	»	448	93
6.º Corrección pública.	2.695	39	»	»	2.695	39
7.º Extraordinarios	57.544	34	6.355	74	63.899	78
8.º Ampliación	»	»	3	»	»	»
9.º Resultas.	789.711	46	»	»	789.711	46
10.º Recursos á cubrir el déficit.	1.7335.91	25	2. » 5	79	1.707.916	04
11.º Reintegros	798	53	114	»	912	53
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población.	11.316	98	»	»	11.316	98
<b>CARGO.</b>	<b>2.938.880</b>	<b>59</b>	<b>13.834</b>	<b>91</b>	<b>2.952.715</b>	<b>40</b>

**INGRESOS**

TOTAL  
de las operaciones  
realizadas en trimes-  
tres anteriores

OPERACIONES  
realizadas en el tri-  
mestre de esta  
cuenta

TOTAL  
de las operaciones  
realizadas hasta este  
trimestre

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

Pesetas Cts.

1.º Gastos del Ayuntamiento.	221.678	35	1.288		222.966	35
2.º Policía de Seguridad . . . . .	18.5333	33	1.138	66	181.612	45
3.º Policía Urbana. . . . .	23.981	73	25.379	1	229.36	16
4.º Instrucción pública . . . . .	34.638	69	43	75	74.682	35
5.º Beneficiencia . . . . .	73.139	16	2.418	65	25.557	75
6.º Obras públicas . . . . .	127.218	81	9.537	4	116.756	26
7.º Corrección pública . . . . .	35.821	19	3.765	65	39.586	79
8.º Montes. . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	1.42.488	33	15.812	09	1.058.333	12
10.º Obras de nueva construcción	335.289	37	16.134	29	354.423	86
11.º Imprevistos . . . . .	39.994	51	»	»	39.994	31
12.º Ampliación. . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	23.556	51	7.276	48	30.832	99
14.º Devoluciones. . . . .	214	44	»	»	214	44
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población. . . . .	14.486	71	»	»	14.486	71
<b>DATA.</b>	<b>2.36.1333</b>	<b>17</b>	<b>82.764</b>	<b>37</b>	<b>2.388.774</b>	<b>24</b>

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Santander 31 de Marzo de 1901.

El Depositario,  
**S. JESUSDE TAGLE**

**CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1901.

El Contador,  
**ELISARIO ORIO**

V.º B.º

El Alcalde,  
**RICARDO HORGA**

